



AVISO
El SUSCRITO SECRETARIO DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998

HACE SABER A

LA COMUNIDAD DEL VALLE DEL CAUCA

Que, el 19 de septiembre de 2022, esta Corporación con ponencia de la Magistrada **ANA MARGOTH CHAMORRO BENAVIDES**, se ha admitido para su estudio **ACCIÓN POPULAR** instaurada por el CONJUNTO RESIDENCIAL CARAMANTA PH., presentado legalmente por la señora Amalfi Moreno Rojas y en contra de del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia; Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA; Sociedad de Activos Especiales SAE SAS y la Policía Nacional, radicado bajo el número **76001 2333 000 2022 00819 00**, mediante la cual se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR la demanda con medio de control de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS instaurada por Amalfi Moreno Rojas en condición de representante legal del Conjunto Residencial Caramanta PH, contra la Secretaría de Seguridad y justicia de la Alcaldía de Santiago de Cali, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA-, la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS y la Policía Nacional. SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia a los accionados, anexando al mensaje copia de la demanda y los anexos a los buzones de correos electrónicos creados por dichas entidades para efecto de recibir notificaciones judiciales de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 2080 del 2021, y con ello no será necesario remitirlos por medio físico. A la parte demandante se le notificará esta providencia por estados TERCERO: OTORGAR a los demandados el término de diez (10) días para que contesten y soliciten las pruebas que consideren pertinentes, según lo dispone el artículo 22 de la Ley 472 de 1998. Este plazo se comenzará a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y, el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. CUARTO: NOTIFICAR personalmente al Ministerio Público a través de su canal digital la existencia de la presente demanda, para que intervenga si lo considera conveniente, como parte pública en defensa de los derechos e intereses colectivos. Se indicará el vínculo para acceder al expediente digital, y se adjuntará este auto, el escrito de la demanda y sus anexos. **QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, con el fin de informar a la comunidad sobre la admisión de la demanda por Secretaria – Técnico en sistemas, se insertará la presente providencia en la página web de la Rama y el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca. Igualmente, se ordenará a las demandadas inserten la presente providencia en su página web.** SEXTO: ORDENAR a la Relatoría de esta Corporación que en un plazo de cinco (5) días informe si algún Despacho adelanta o adelantó acción popular por la vulneración de los derechos colectivos y con los fines aquí señalados. Lo anterior para efectos de determinar el agotamiento de jurisdicción o extender los efectos de este juicio a otro u otros que tengan similar o idéntico objeto En caso afirmativo se suministrará al Despacho radicación de los procesos. SÉPTIMO: RECONOCER al abogado PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.397.248 y tarjeta profesional No. 143.998 del CSJ como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos a que alude el poder presentado.”

A los miembros de la comunidad se informa sobre la admisión de esta acción mediante este aviso que para tal efecto se elaboró por la Secretaría de la Corporación, para que sean publicados en la página web de la Rama Judicial (Art. 21 Ley 472 de 1998) y de las entidades demandadas.

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la mencionada providencia.

Para el conocimiento público, se fija el presente **AVISO** en la Página Web de la RAMA JUDICIAL sección TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA SUBSECCION AVISOS, hoy treinta (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Expediente:

https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=760012333000202200819007600123



JOHN CORZO SALAS
Secretario